SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 20 minutos.)

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata). Se autoriza al Gobierno a suscribir el aumento general de los recursos de capital del Fondo y se aprueban modificaciones al Convenio Constitutivo del referido organismo. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Carpeta Nº 1402/2013. Distribuido Nº 2531/2013.

Uruguay XXI invita a participar del lanzamiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior que se realizará el día viernes 6 de diciembre de 2013, a la hora 10:30, en el Auditorio de la Torre de las Comunicaciones".

–Deseo informar a los señores Senadores que se encuentra en el ambulatorio una delegación de funcionarios de la Dirección General de Comercio que desean ser recibidos por la Comisión para referirse al artículo 31 del proyecto de ley a estudio sobre zonas económicas especiales. Como nuestra agenda hacia el futuro es bastante ajetreada, me parece que sería conveniente escucharlos hoy para evitar complicaciones de tiempo en otra instancia.

Asimismo, quiero dar cuenta de que luego de hacer algunas consultas llegué a la conclusión de que debemos abordar cuatro temas, con el resultado que luego la Comisión de Hacienda determine. En primer lugar, debemos terminar la discusión del proyecto de ley de zonas económicas especiales la semana que viene. En este sentido, debo informar que estamos llegando a un acuerdo entre el Gobierno y la Asociación de Zonas Francas sobre los artículos 7 y 24 y quedan algunos otros aspectos que las diferentes bancadas tienen que analizar, como por ejemplo el vinculado a algunos reclamos en el caso de Florida.

En segundo término, tenemos que considerar el proyecto de ley de Código Aduanero. Se han planteado pequeñas observaciones que ruego sean analizadas por los señores Senadores, a los efectos de poder enviarlo rápidamente a la Cámara de Representantes para que se pueda sancionar este año.

También hay un tema que le interesa al Gobierno: el de la inclusión financiera. En ese sentido, exhorto a los miembros de la Comisión de Hacienda a conversar con los señores Diputados para ver si es posible aprobar el proyecto de ley sin modificaciones en la otra Cámara, aunque, obviamente, la Comisión es soberana respecto a lo que hará posteriormente. De cualquier modo, advierto que si queremos que el IVA baje en mayo del año que viene, el proyecto de ley tendría que ser aprobado este año porque, de lo contrario, tendríamos un problema de plazos.

Por otro lado, el señor Senador Gallinal me ha planteado con insistencia –y tiene razón– retomar la discusión del proyecto de ley de Bases de Datos de Consulta Pública –en un momento estuvimos conversando mucho– y acordamos realizar una reunión el martes próximo. En fin, la idea es incorporarlo a la agenda de este año pero, naturalmente, también en este caso la Comisión es soberana para adoptar una resolución al respecto.

Informado esto, recibiremos a la delegación.

(Ingresa a sala una delegación de funcionarios de la Dirección General de Comercio)

–La Comisión de Hacienda del Senado tiene el gusto de recibir a la delegación de funcionarios de la Dirección General de Comercio, integrada por Carmen Rovira, Ana Verdes, Martha Castro y Roberto Bat, con quienes estamos haciendo una excepción, ya que siempre recibimos a aquellas que solicitan audiencia previamente. En este caso, la excepción se debe a que la semana que viene ya estaríamos terminando la consideración de este proyecto de ley y no habría posibilidad de recibirlos.

Tiene la palabra la señora Rovira.

SEÑORA ROVIRA.- Señor Presidente: la idea de solicitar que esta Comisión nos recibiera es la de rectificar lo que dijeron nuestras compañeras de trabajo cuando, en representación del sindicato, vinieron a plantear su posición respecto a este proyecto de ley. Nos preocupa, sobre todo, que el abogado que las acompañó manifestó que no querían que se modificara el artículo 31. Sobre eso no vamos a opinar, pero sí queremos plantear nuestra posición respecto de las partidas que cobramos. Nuestras compañeras y el abogado dijeron que hay un grupo de funcionarios que no tiene esa partida variable, por lo cual piensan que es de justicia que si no se deroga el artículo 31, se la salarice. Los demás funcionarios no tenemos ninguna partida variable ni de ninguna otra naturaleza incorporada a nuestros sueldos. Esa partida, que anteriormente correspondía a incentivos por rendimiento y que de acuerdo a la normativa vigente –el Decreto Nº 261– solo se puede distribuir en función de calificaciones se distribuye entre algunos funcionarios, no la percibimos todos. Por consiguiente, si se salariza, todos quedaríamos con sueldos diferentes en cada grado. En ese sentido, repito, queríamos rectificar esas manifestaciones porque en una oficina quedaríamos percibiendo sueldos por grado, totalmente diferentes. Esa partida variable oscila entre los $ 200 y los $ 19.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no entendí mal, lo que ustedes quieren es que el artículo 35 se mantenga tal cual lo envió el Gobierno.

SEÑORA VERDES.- Nosotros sobre ese punto no nos pronunciamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que si se hace eso, en principio, salvo a aquel grupo de funcionarios, a ustedes no los perjudica. ¿O debemos entender que a ellos tampoco los perjudica?

(Dialogados.)

SEÑORA VERDES.- En setiembre de 2011, con la salarización del 5%, el Ministerio de Economía y Finanzas quedó con los sueldos exactamente iguales, por lo que independientemente de la unidad ejecutora en la que se trabaje el sueldo es exactamente igual. Lo único que tenemos diferente los funcionarios de todas las unidades ejecutoras es una partida personal que cada oficina recibe en forma distinta. La única partida que nos quedó a nosotros es esta mal llamada diferencia variable, que es algo que se recibía antiguamente por la calificación. Cuando esto sucedió, todos los funcionarios quedamos exactamente en la misma situación salarial y la variable que cobramos por fuera se mantuvo para algunos. Si se deroga el artículo 31 desaparecería la variable que algunos tenemos. En definitiva, lo que nosotros pedimos es que nos vuelvan a calificar, que es algo que está establecido por ley y por decreto. Entonces, a mejor rendimiento, mejor calificación y recibiríamos esa variable del modo que corresponda. Si en este momento se hace una salarización de quienes tenemos la variable en este momento –me incluyo–, nos distanciaremos del resto de los funcionarios, porque ellos estarían cobrando un sueldo y nosotros un plus sobre el salario, sin ser calificados y sin tener realmente un mérito para recibirlo.

En lo que no estamos de acuerdo es en que se salarice esta partida, porque quedaría un grupito de funcionarios cobrando mucho más que el resto y se generaría una situación de desigualdad. Estamos de acuerdo en que lo cobre el que hace algo más por la oficina. Como dice nuestra Directora, los demás ya cobramos un sueldo por ir a trabajar. La economista Osimani está de acuerdo con dar un plus utilizando este mismo sistema; dicho de otro modo, basarse en un sistema de metas por medio del cual el funcionario que hace un aporte adicional a la Oficina reciba un plus en su sueldo. A nuestro juicio, si salarizamos, desequilibramos todo.

SEÑOR RUBIO.- Esta es una vieja polémica que está planteada en la Administración Pública en general. Ustedes reciben esa partida variable porque fueron calificados en su momento, de acuerdo con determinadas metas.

SEÑORA VERDES.- En ese momento no había metas, había calificación.

SEÑOR RUBIO.- Estoy plenamente de acuerdo con ese concepto. En realidad, por la vía administrativa y de gestión se puede modificar la manera de realizar las calificaciones y los estímulos por objetivos y metas. Comprendo que la derogación significa que se salariza lo que ya se ha alcanzado y desaparecería como concepto. Si ese es el problema, no estoy de acuerdo con la salarización.

SEÑOR AMORÍN.- Hoy hay funcionarios que tienen la misma categoría funcional que cobran distinto.

SEÑORA VERDES.- Cobran todos igual.

SEÑOR AMORÍN.- Entonces, los que tienen la partida por rendimiento, ¿no cobran un poco más?

SEÑORA VERDES.- Cobran más por una partida aparte.

SEÑOR AMORÍN.- Entonces, el sueldo es el mismo y funcionarios de una misma categoría cobran todos lo mismo pero hay algunos que cobran un poco más por una partida que fue otorgada en determinado momento.

SEÑORA VERDES.- En realidad sí.

SEÑORA ROVIRA.- Las últimas calificaciones se realizaron en el segundo semestre del año 2005. De acuerdo a los Decretos vigentes –el Nº 390 y Nº 261, de 1991 y 1994– ese dinero recaudado por Zonas Francas se debe distribuir, previo a la realización de calificaciones y conforme a la actuación de los respectivos tribunales. Por diferentes motivos –que desconocemos–, algunas personas siguieron manteniendo esa partida variable –que su origen es, incentivos al rendimiento– de forma ininterrumpida. En setiembre de 2011 la Administración –por lo menos el Ministerio de Economía y Finanzas– consiguió que a igual grado, igual remuneración. En nuestra oficina, la Dirección Nacional de Comercio, lo único que nos distingue es esa partida variable que oscila entre $200 a $ 19.000 y algunos funcionarios la cobran y otros no. Pensamos que si se salariza significará, tanto para el presente, como para el futuro, una distorsión enorme en la oficina para los compañeros y, también, porque cuando se llenen esas vacantes no sabemos qué va a pasar. Seguramente, en igual grado habrá remuneraciones diferentes. Por tal razón, le pedimos a la Directora y también les presentamos un derecho de petición solicitando se vuelva a calificar por metas o de alguna otra forma, para distribuir ese dinero de acuerdo a una calificación –porque estamos amparados por distintas formas–, pero no en forma fija, porque no es ese el espíritu de la norma.

SEÑOR AMORÍN.- El salario, el ingreso fijo, es igual para todos: a igual grado, igual remuneración. Sin embargo, en 2005, si bien no hubo cambios porque no hubo calificaciones, algunas personas, por haber estado bien calificadas, cobraron un extra que no es parte del salario.

SEÑORA VERDES.- No fue por haber estado bien calificadas. Es muy complicado de explicar. En realidad, hace diez años esta partida se había salarizado, por distintas razones las personas la fueron recibiendo. Por ejemplo, en mi caso, cuando ingresé a esta oficina era un Grado VI; luego, ascendí a un Grado IX y como traía una compensación de otra oficina, pude solventar mi ascenso con esa partida que traje. Entonces, me pusieron un plus en esta variable por el hecho de haber ascendido, pero no por la calificación. Se utilizó para subsanar distintos problemas que surgían en la oficina pero, repito, no es por la calificación.

SEÑOR AMORÍN.- Bien, entonces, hay un sueldo fijo, una partida variable y lo que pretenden es que esa partida variable se mantenga, pero que se distribuya de acuerdo a las calificaciones.

SEÑORA VERDES.- Sí, como dice la ley.

SEÑOR AMORÍN.- Para mí está claro. Gracias.

SEÑOR GALLINAL.- Me parece que a los invitados les debe quedar claro que hay cosas que podemos hacer y hay otras que no. No vamos a repartir ninguna partida entre los funcionarios, no vamos a determinar en la ley ni vamos a indicar al señor Ministro lo que tiene que hacer. En todo caso, el día de mañana, en un Presupuesto Nacional o en una Rendición de Cuentas se puede legalizar todo aquello que viene siendo producto de sucesivas transformaciones, ya sea por decreto o resolución. En eso no tenemos ninguna injerencia.

Lo que entendí del planteamiento –que me pareció lógico– es que el artículo 35 deroga al artículo 31, que forma parte de la ley madre, donde se le daba destino a los ingresos por Zona Franca. En el transcurso de los años, parte de esos ingresos se utilizaron para pagar a los funcionarios, por distintas razones; será por partida, por salarización, no lo sé, pero se utilizan. Entonces, dicen: "¡Ojo!, Si lo derogan nos quedamos sin esos recursos". Esa es la interpretación que hice y me pareció de justicia. Si lo vamos a derogar tengamos cuidado de no afectar las remuneraciones de los funcionarios, pero eso no quiere decir que vayamos a decir "este sí, este no". Esa es la idea que estamos manejando y me parece que ahí es donde tenemos que encontrar una solución. Decir: "Se deroga" –si el Gobierno lo quiere derogar, lo hacemos– pero con cuidado de no afectar los ingresos de los funcionaros.

En mi opinión, esa es la tarea que tenemos que cumplir. Si después se logran otros avances u otros blindajes para que nadie se vea afectado, está bien, pero ese no es un problema nuestro, salvo que mañana venga, repito, en una Rendición de Cuentas o en un Presupuesto. ¿Es correcto eso?

SEÑORA VERDES.- Sí, señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Quiero ver si entendí bien el problema. De acuerdo con lo que anoté, había un reclamo para que esta derogación no afectara las retribuciones, pero al mismo tiempo se eliminaba el fondo, por lo que la distribución que se había hecho, de acuerdo con distintos criterios, desaparecía.

SEÑOR AMORÍN.- Queda fija en los salarios.

SEÑOR RUBIO.- Exacto, queda fija en los salarios de quienes ya lo perciben. Por eso me parece que esta representación argumenta que determina una diferencia salarial para iguales categorías.

En definitiva, si logro entender este problema, percibí que el asunto está en la existencia de la derogación, porque si uno dice "el fondo persiste" pero, a su vez, el Ministerio modifica los criterios para poder distribuirlo de acuerdo con metas, calificaciones y demás, el problema tiene una salida. En cambio, si se hace la derogación, desaparece el fondo y queda salarizado para no afectar retribuciones –que aparecerían como una especie de derechos adquiridos–, lo que daría lugar a una desigualdad de situaciones. Me parece entender eso.

Por lo tanto, si el artículo desaparece…

SEÑOR AMORÍN.- ¡Quedan todos contentos!

SEÑOR RUBIO.- Sí, señor Senador, por decirlo de alguna manera.

(Dialogados.)

(Ocupa la Presidencia el señor José Amorín.)

SEÑOR GALLINAL.- Está bien, se elimina el artículo 35 y ya está.

Lo que digo es que el artículo 31 original establecía destinos para los recursos que se recaudaran a través de las Zonas Francas. En principio, si uno lee atentamente la redacción del artículo, verá que esos destinos nunca podrían haber sido para retribución de los funcionarios, ya que tienen otro objetivo. Sin embargo, como sucede siempre en la Administración Pública, hay recursos que generalmente terminan formando parte del salario, ya sea como una partida por presentismo o lo que sea. Entonces, ¿qué dicen ellos? Que si se deroga el artículo 31 no solo se derogará el destino que se daba allí porque, con el correr del tiempo –por decreto, por resolución o por lo que fuere–, de alguna manera esa partida se fue salarizando.

Ahora bien, ¿esta situación crea derechos adquiridos? Probablemente sí, pero genera una discusión que tendrá que resolver el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, salvo que se pongan de acuerdo. En consecuencia, lo más lógico sería que, como señaló el señor Senador Rubio, eliminemos el artículo 35 que deroga el artículo 31 –es una posibilidad; para mí, la mejor– o que digamos: "derogamos el artículo 31 sin perjuicio de lo que tenga como destino las retribuciones". Creo que la intención del Ministerio cuando envió esta derogación no era la de afectar los ingresos de los funcionarios.

SEÑORA VERDES.- Quisiéramos agregar que la aspiración de los suscritos es lograr, sin causar perjuicios económicos a ningún funcionario, el cobro legítimo de incentivos al rendimiento, de acuerdo con los puntajes de evaluación asignados a cada funcionario en cada semestre, amparados en los decretos y en la ley mencionada en el artículo 31. Es decir que nos quedamos con el artículo 31 y se repartiría correctamente la partida, tal como dicen la ley y los decretos, al igual que el instructivo que ya está hecho; solo se trata de utilizarlos bien.

SEÑOR PRESIDENTE (José Amorín).- Agradecemos la presencia de los funcionarios de la Dirección General de Comercio.

SEÑORA VERDES.- Los agradecidos somos nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE (José Amorín).- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 10 y 44 minutos.)